



# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 55-2019-A-MDP/LC

Pichari, 08 febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1174 de fecha 30 de enero del 2019, presentado por PAULINA CONDORI RIMACHI, quien solicita reconocimiento como Agente municipal, de la comunidad campesina AGUA DULCE, Centro Poblado de MANTARO, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197° del reglamento que norma la creación de Agencias Municipales, reconocimientos y funciones de los Agentes municipales del distrito de Pichari aprobado por ordenanzas Municipales N°010/ 2011-MDP/A de la fecha 06 de octubre del 2011, precia las

Funciones y los requisitos necesarios para el reconocimiento de los agentes municipales,

Que, mediante EXP. Adam N°1174 30 de enero del 2019 presentando por Paulina Condori Rimachi, quien solicita reconocimiento como Agente Municipalidad de la comunidad campesina Agua Dulce y la para lo cual adjunta copia simple Acta de asamblea General en la cual fue elegido democráticamente para desempeñar el cargo de Agente Municipal dela mencionada comunidad, cumpliendo con acompañar los requisitos establecidos en la ordenanzas Municipal N°010/2011-MDP/A.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidos por el numeral 6 del Artículo 20° de la ley Orgánica de la Municipalidades - ley N° 27972 Y en cumpliendo de las normas vigente

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al señora PAULINA CONDORI RIMACHE, identificado con n° 47088057, como AGENTE MUNICIPAL de la comunidad de Agua Dulce, distrito de Pichari, provincia la Convención, región Cusco, para el periodo 2019-2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la oficina de Secretario General, expedir la correspondiente credencial.

**ARTÍCULO TERCERO, DEJAR SIN EFECTO**, todo disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO, NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado, las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
Gerencia Municipal  
Interesado  
Pag. Web  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

